

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 de AGOSTO del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 002403-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001245-2022-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001258-2022-OIMS-OGA/INEN de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios; el Memorando N° 000965-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 001187-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, se firmó el Contrato N° 0198-2020-INEN "Ejecución de Obra: Reforzamiento de la Infraestructura de los Módulos 4 y 5 del Primer y Segundo piso del INEN" con la empresa Ingeniería, Arquitectura y Gestión S.A.C., en adelante IAG S.A.C.;

Que, con fecha 11 de enero de 2021, se firmó el Acta de Entrega del lugar donde se ejecutará la Obra, dándose inicio al plazo de ejecución el 12 de enero, como está indicado en el Asiento 01 del Cuaderno Digital de Obra;

Que, por Carta N° 013-2021-OGA/INEN, de fecha 23 de febrero de 2021 y notificada notarialmente el 26 de febrero de 2021, de la Oficina General de Administración, se comunica la Supervisión la resolución del Contrato N° 0191-2020-INEN, por haber excedido el monto máximo de las penalidades a aplicar, en este caso de otras penalidades;

Que, con fecha 26 de febrero de 2021, se suscribe entre la contratista, Ingeniería, Arquitectura y Gestión S.A.C. y la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios – OIMS, el Acta de Suspensión N° 01 del Plazo de Ejecución de la Obra Contrato N° 198-2020-INEN, acordándose, entre otros aspectos, la suspensión por mutuo acuerdo del plazo de ejecución de obra del contrato señalado, desde el 27 de enero de



[Firma manuscrita]



2021 hasta el 26 de febrero de 2021, precisándose que el reinicio del plazo de ejecución de obra se realizará de común acuerdo entre las partes, formalizándose con un Acta de Reinicio de Obra. Al respecto, de común acuerdo entre la Entidad y el Contratista, mediante actas posteriores, se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución de la obra hasta el hasta el jueves 03 de junio de 2021;

Que, con fecha 03 de junio de 2021, se suscribe entre la contratista, Ingeniería, Arquitectura y Gestión S.A.C. y la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios – OIMS, el Acta de Reinicio de Obra N° 1 de Ejecución de Obra Proyecto “Contratación de la Ejecución de Obra: Reforzamiento de la Infraestructura de los Módulos 4 y 5 del Primer y Segundo Piso del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, precisando que, por los eventos ajenos a la voluntad de las partes y que conllevaron en la suspensión del plazo de ejecución de obra por ciento veintiocho (128) días calendario, los mismos han sido superados, por lo que corresponde el reinicio de la obra;

Que, con Carta N° 086-2021-IAG/RES, recibida por la Supervisión el día 15 de septiembre de 2021, la Contratista Ingeniería, Arquitectura y Gestión S.A.C. efectúa la presentación de su solicitud de mayores gastos generales por la suma de S/ 73,797.29 (Setenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Siete con 29/100 soles), en función del Acta de Suspensión N° 1, Acta de Suspensión N° 2 y Acta de Suspensión N° 3 y que contempla un periodo del 27 de enero de 2021 al 03 de junio de 2021;

Que, por Carta N° 129-2021-JS/JMHL-SUP/INEN, de fecha 16 de septiembre de 2021, el Jefe de la Supervisión de la obra remite el Informe N° 003-2021-JS-JMHL-INEN, de fecha 16 de septiembre de 2021, por el cual traslada a la Entidad la solicitud de la contratista sobre la presentación de mayores gastos generales, a efectos de que la Entidad se pronuncie, siendo que la supervisión opina que corresponde a la Entidad pronunciarse sobre lo solicitado por la contratista;

Que, por Carta N° 018-2022-JS/JMHL-SUP/INEN, de fecha 26 de mayo de 2022, la Supervisión de la Obra remite la documentación faltante respecto al pedido de reconocimiento de mayores gastos generales N° 01 por el plazo de suspensión desde el 27 de enero de 2021 al 03 de junio de 2021;

Que, por Memorando N° 002310-2022-OL-OGA/INEN, de fecha 26 de mayo de 2022, la Oficina de Logística remite la Carta N° 018-2022-JS/JMHL-SUP/INEN, de la Supervisión de la Obra y los documentos que le acompañan, a la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, para su conocimiento, verificación y acciones correspondientes, a efectos de continuar el trámite de pago de mayores gastos generales solicitados, conforme a su naturaleza;

Que, por Memorando N° 000914-2022-OIMS-OGA/INEN, de fecha 01 de junio de 2022, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios señala que se ha cumplido con presentar boletas de pago o recibos por honorarios del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar y los formatos PDT de los meses enero a junio, así como las pólizas de seguro; igualmente, precisa que el reconocimiento de Mayores Gastos Generales N° 01 es por el monto de S/ 52,426.94 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 94/100 soles), sin modificación alguna;

Que, por Informe N° 000937-2022-OL-OGA/INEN, de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Logística efectúa el pedido de certificación presupuestal para el pago de Mayores Gastos Generales N° 01, por el plazo de suspensión del 27 de enero de 2021 al 03 de junio de 2021, respecto de la ejecución del Contrato N° 0198-2020-INEN, según el detalle indicado en dicho documento. En función de ello, con Memorando N° 000965-2022-OGPP/INEN, de fecha 07 de junio de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000938-2022-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico donde se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0003375 por la cantidad de S/ 52,426.94

(Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 94/100 soles), afectándose a la Fuente de Financiamiento (F.F.) de Recursos Ordinario (R.O.);

Que, respecto de la suspensión de plazo de ejecución contractual de las prestaciones, el numeral 142.7, y el 142.8 del Artículo 142. Plazo de ejecución contractual, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado disponen lo siguiente: "142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión."

142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.";

Que, conforme lo indicado en los párrafos anteriores, se debe observar que la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, en su condición de área técnica usuaria, con el Memorando N° 000914-2022-OIMS-OGA/INEN, señala que se ha cumplido con presentar boletas de pago o recibos por honorarios del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar y los formatos PDT de los meses enero a junio, así como las pólizas de seguro. En tal sentido, precisa que las suspensiones de ejecución de obra y posterior reinicio de obra, se dieron según el siguiente Cuadro:

RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN			
Carta Notarial N° 23-2021-OGA/INEN		26.Febrero.2021	
SUSENSIONES DE OBRA			
FIRMA	N°	FIN	
26.Febrero.2021	01	27.Enero.2021	26.Febrero.2021
01.Marzo.2021	02	27.Febrero.2021	14.Mayo.2021
17.Mayo.2021	03	15.Mayo.2021	03.Junio.2021
REINICIO			
FIRMA	N°	INICIO	FIN
03.Junio.2021	01	04.Junio.2021	16.Septiembre.2021

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y, de la Oficina de Tesorería Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de Mayores Gastos Generales N° 01, por el periodo de suspensión del plazo de ejecución del Contrato N° 0198-2020-INEN, el cual abarca del 27 de enero de 2021 al 03 de junio del mismo año, correspondiente a la "Ejecución de Obra: Reforzamiento de la Infraestructura de los Módulos 4 y 5 del Primer y Segundo piso del INEN", en favor de la Contratista Ingeniería, Arquitectura y Gestión S.A.C. por el monto

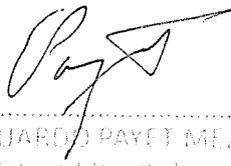
total de S/ 52,426.94 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 94/100 soles), precisándose que, de conformidad a lo informado por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios en su condición de área técnica, la valorización señalada atiende solo a lo que fue necesario para viabilizar la referida suspensión, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 142.7 del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, para continuar con el trámite correspondiente, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Intendente General
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

